



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

10

CIRCULAR EXTERNA No.

08 DIC 2021

Dirigido a :Compañías de Seguros y Reaseguros de la República Dominicana

Asunto :Presentación Estados Financieros correspondientes al 4to. trimestre del año.

Esta Superintendencia de Seguros, pone en conocimiento de las Compañías de Seguros y Reaseguros de la República Dominicana, que los Estados Financieros (preliminares), correspondientes al 4to. trimestre del año, deberán ser presentados de manera oportuna, a más tardar treinta (30) días después de finalizar el trimestre inmediatamente anterior, de **conformidad con lo establecido en el Artículo No. 153, Párrafo I de la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana**. Cito:

ARTICULO 153.- Todos los aseguradores y reaseguradores deberán presentar anualmente a la Superintendencia, a más tardar el 30 de abril, el estado de situación, estado de ganancias y pérdidas y el estado de flujo de efectivo sobre las operaciones terminadas al 31 de diciembre del año inmediato anterior, así como informes anexos a los mismos que solicite la Superintendencia, certificado por un contador público autorizado, que esté registrado previamente en la Superintendencia.

Párrafo I.- Los aseguradores y reaseguradores deberán presentar trimestralmente a la Superintendencia los estados financieros preliminares del año en curso, a más tardar treinta (30) días después de finalizar el trimestre inmediato anterior.

Cualquier inquietud, favor escribir a los correos electrónicos:
inspeccion@superseguros.gob.do o afinancieroyestadisticas@superseguros.gob.do

JOSEFA A. CASTILLO RODRIGUEZ
Superintendente de Seguros

JACR/ED/Cec 

